



Auto N°:	74
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00056- 00
Proceso:	LIQUIDATORIO (Liquidación de Sociedad Patrimonial)
Demandante:	DORIS ELENA ZAPATA ZAPATA
Demandado:	JORGE ALBERTO GIRALDO RESTREPO
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Catorce de febrero de dos mil veintidós

A través de solicitud presentada por la apoderada judicial de DORIS ELENA ZAPATA ZAPATA, pide se proceda a la Liquidación de la Sociedad Patrimonial conformada con JORGE ALBERTO GIRALDO RESTREPO, Como consecuencia de la sentencia proferida por esta judicatura el 24 de septiembre de 2018, a través del cual se dispuso declarar la existencia de la unión marital de hecho desde el 1 de junio de 1993 hasta el 22 de junio de 2016, radicado 05266 31 10 002 2017-00350 00.

CONSIDERACIONES

En atención al contenido del artículo 523 del Código de General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

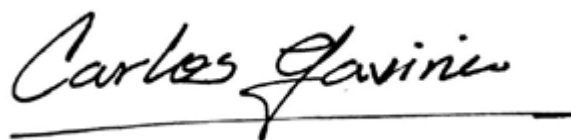
PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por DORIS ELENA ZAPATA ZAPATA, frente a JORGE ALBERTO GIRALDO RESTREPO, la cual se encuentra disuelta en virtud de la sentencia proferida por esta Dependencia 24 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte demandada, señor JORGE ALBERTO GIRALDO RESTREPO, la presente providencia y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para lo de su cargo (artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso).

CUARTO: Como apoderada judicial de la parte demandante actúa la profesional del derecho LAURA VIVIANA ZAPATA ARAQUE, portadora de la tarjeta profesional No. 287.871 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 16 Fijado hoy, 15 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Córdoba
Secretaria

(m)

